

RESOLUCIÓN No. 0484 DE 2022

“Por la cual se reinicia el proceso de selección SDP-SA-MC-001-2022”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el artículo 1 de la Resolución 0050 de 2022, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Distrital de Planeación requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE LA SDP, CON REPOSICIÓN DE ELEMENTOS.”**

Que el plazo previsto de ejecución será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL PESOS (\$372,126,000) M/CTE incluido IVA**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 455 de 2022.

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de **“selección abreviada de menor cuantía”**, según lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad publicó en la plataforma del Secop II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación, día el 18 de marzo de 2022.

Que dentro del plazo establecido los interesados hicieron observaciones al proyecto de pliego, las cuales respondió la Entidad.

Que mediante la Resolución No. 466 de marzo 30 de 2022 se dio apertura al proceso de selección SDP-SA-MC-001-2022.

RESOLUCIÓN No. 0484 DE 2022

“Por la cual se reinicia el proceso de selección SDP-SA-MC-001-2022”

Que el proceso de selección se suspendió el día 31 de marzo 2022, con el fin de realizar el análisis de las disposiciones normativas del Decreto 1860 de 2021 y determinar si disposiciones del mismo, le eran o no aplicables al proceso selección de menor cuantía SDP-SA-MC-001-2022.

Que el artículo 8. Del Decreto 1860 de 2021, señala que *“las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición.”* Y teniendo en cuenta que el aviso de convocatoria fue publicado el 18 de marzo del año en curso y la entrada en vigencia del mencionado decreto, se dio a partir del 24 de marzo de 2022, se observa que no le es aplicable al presente proceso de selección.

Que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, estabilidad jurídica y principio de transparencia, se mantienen las disposiciones normativas con las que se publicó el día 18 de marzo, el aviso de convocatoria del proceso SDP-SA-MC-001-2022.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es menor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), y que sólo se presentaron dos (2) solicitudes antes de la apertura del proceso de selección este no se limitará a Mipymes.

Que para adelantar el proceso de contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos del presente proceso de selección se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente proceso de selección las pueden hacer a través de la plataforma del Secop II.

Que habiéndose aclarado que el decreto 1860 de 2021, no aplica a este proceso de selección y se mantendrán las disposiciones normativas del decreto 1082 de 2015, tal como se indicó en el aviso de convocatoria.

Con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESOLUCIÓN No. 0484 DE 2022

“Por la cual se reinicia el proceso de selección SDP-SA-MC-001-2022”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reiniciar el proceso de selección SDP-SA-MC-001-2022, a partir del día 1 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el pliego definitivo y el cronograma del proceso de selección SDP-SA-MC-001-2022 en la plataforma SECOP II, el cual se determinará así:

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30-03-2022	
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	1-04-2022	
Plazo del Proceso	30-03-2022	Fecha de cierre del proceso
Plazo para manifestación de Interés	Hasta el 05-04-2022	
Sorteo de consolidación de posibles oferentes	08-04-2022 12:00 M	
Publicación de la lista de preclasificados	08-04-2022 2:00 PM	
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	01-04-2022	06-04-2022
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07-04-2022	
Plazo máximo para expedir las adendas	28-03-2022	07-04-2022
Presentación de Ofertas	11-04-2022 3:00 p.m.	
Apertura de Ofertas	11-04-2022 3:05 p.m.	
Informe de presentación de Ofertas	11-04-2022 3:10 p.m.	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	11-04-2022	18-04-2022
Publicación del informe de verificación o evaluación y publicación de las ofertas	19-04-2022	
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar por parte de los proponentes	19-04-2022	22-04-2022

RESOLUCIÓN No. 0484 DE 2022

“Por la cual se reinicia el proceso de selección SDP-SA-MC-001-2022”

Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar	22-04-2022	26-04-2022
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28-04-2022	
Trámite para la creación del tercero	29-04-2022	
Firma del Contrato	29-04-2022	
Registro del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	29-04-2022	03-05-2022
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	29-04-2022	03-05-2022

ARTICULO TERCERO: Publicar el contenido de la resolución en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 1 días de abril de 2022.



NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Carolina Herrera Ramírez – Directora de Gestión Contractual
Revisó: David Han Uscategui Sanchez-SS GC-Contratista
Proyectó: María Fernanda Daza Ovalle - Contratista Dirección de Gestión Contractual